



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO HENAO BOLIVAR Y OTROS.
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO: 2012-00153

ASUNTO: TRASLADO PARA ALEGAR Y RECONOCE PERSONERÍA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 69 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería a la Doctora **JULIANA MADRID MAYA**, abogada titulada y portador de la T.P No. 161.055 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido a folio 260 del expediente. Mediante la presente, se entiende revocado el poder conferido inicialmente a las Abogadas Sandra Patricia Lesmes Cogollos y Gloria Patricia Rodríguez Monsalve, conferido a folio 203 de la demanda.8

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 inciso final del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SE ORDENA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ